

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEDICADA Á DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA ENSEÑANZA Y DE LOS MAESTROS

Director: D. EZEQUIEL SOLANA, Maestro Normal. Editor propietario: D. ANDRÉS URIARTE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 5 ptas.  
Semestre . . . . . 2 75 »  
Trimestre . . . . . 1 50 »

### Pago adelantado

Anuncios a precios convencionales.  
Comunicados á 25 céntimos de peseta por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa suscripto el que no avise al finalizar la suscripción.

Esta Revista da cuenta y hace crítica de todas las obras que los autores ó editores le remiten.

SUMARIO: Legislación de primera enseñanza, por J. LÓPEZ SIERRA.—Los conventos en España (conclusión), por ABUNDIO.—Congreso (conclusión).—*Sección Oficial:* Dirección general de Instrucción pública.—*Sección de Variedades:* Los sueños..... sueños son, por JOSÉ MARÍA LLEDÓS.—Contrastes, por EL PRIMER RENEGADO.—*Sección de Noticias.*—Publicaciones recibidas.—Anuncios.

### LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

El Profesorado de primera enseñanza se halla de vacaciones. Esa modesta cual sufrida clase, parias modernos de este desgraciado país en que vivimos, orgullo y admiración en otros tiempos, de las demás potencias del mundo, cuna de tantos mártires que un día sellaron con su sangre actos de abnegación y de justicia, de esta pobre España, condenada á sufrir por desgracia la torpe gestión de tanto cambio de gobierno, la torpe gestión de un Ministro de Fomento hecho al capricho y al azar, sabrá aprovechar un tiempo tan precioso y hará ver al gobierno de S. M. que si sus justas quejas no se atienden, que si sus lamentos generales no contristan el empedernido corazón del Sr. Isasa, cerrarán sus Escuelas para poder dedicarse á otras tareas que les proporcionen el pan de cada día, y pondrán de relieve ante el país la conducta observada por estos gobiernos que tanto predicán en la oposición que restablecerán el imperio de la moralidad y de la ley, normalizarán nuestra escandalosa administración, regularizarán nuestros servicios públicos, é introducirán grandes economías en los presupuestos.

Maestros que no comen, Maestros que no pueden vestirse, Maestros que no pueden presentarse á las autoridades por carecer de la decencia exterior á pedir se respeten sus legítimos derechos, Maestros que ven morir sus tiernos hijos por no poder atender á sus necesidades,

Maestros que no cobran hace cuatro y cinco años y gobiernos tan desgraciados que no puedan obligar á sus empleados á cumplir sus deberes por no pagarles sus haberes, no se ven en ninguna potencia medianamente administrada, no se ven más que en esta ¡oh pobre España! en que la administración general del Estado está completamente desmoralizada, en este rico y fértil suelo, en donde la producción, el comercio y la industria están en decadencia.

No quiero enumerar hechos tristes; no quiero reproducir quejas que á diario leemos por desgracia en toda la prensa española y que condenan esta política de convencionalismo; no quiero poner de manifiesto ante las demás naciones que con avidez siguen los sucesos que se desarrollan en nuestro querido país, vergüenzas tales en materia de instrucción primaria, que muy bien pudieran acusárseme de mal hijo para con mi patria. Pero..... vayamos al grano.

¡Cree el Gobierno de S. M. que con haber dispuesto que los gobernadores civiles ordenen á los delegados de Hacienda, que desde el momento dejen sin efecto las retenciones que hayan acordado respecto de los recargos sobre contribuciones directas y que pongan á disposición de las Juntas de Instrucción pública las cantidades indebidamente detenidas á fin de que con su importe se atienda al pago de la primera enseñanza, ha resuelto el problema pendiente!

¡Cree el Gobierno de S. M. que esto es bastante! Yo he de permitirme significar á este gobierno, que mientras sus disposiciones no sean enérgicas y respondan al fin que el legislador se propone, cuantas resoluciones tome el Sr. Ministro de Fomento han de ser estériles, puesto que siempre tropezamos con el inconveniente del maldito caciquismo de los pueblos que todo lo invade y ante cuya *matonería y desvergüenza* (digámoslo así) no hay disposición alguna que pueda hacer cumplir, como no se extirpen de raíz...



maquiavélicos desaciertos, llevándolos presos á las cárceles públicas por infringir la ley.

Esta es la verdad: ¿de qué sirve imponer multas á este ó al otro municipio por no cumplir con sus obligaciones, si luego los caciques son los que se encargan con su pernicioso influencia, de que los Ayuntamientos morosos no las paguen?

¿Sabe el Sr. Gobernador qué se consigue con esto? Pues hacer que el pobre Maestro cuyas relaciones en la mayor parte de las localidades son en extremo cordialísimas, porque cumpliendo estrictamente sus obligaciones sabe granjearse el aprecio de los pueblos sea mirado como ente despreciable, sea mirado con la mayor indiferencia por los Ayuntamientos, porque ha usado del derecho que le asiste, porque ha acudido á la primera autoridad civil de la provincia, á que se le haga justicia, porque ha puesto de relieve la torpe y escandalosa administración del municipio. Triste es, mis queridos, lectores confesar que esto sucede en un país civilizado.

Pero todavía es doblemente sensible que disponiendo nuestros gobiernos de medios que radicalmente pudieran extirpar ciertos vicios que se han desarrollado en nuestra pésima administración municipal, y que han crecido al amparo de la influencia oficial de los partidos que se han sucedido en el poder, desde nuestros desgraciados tiempos de la restauración, no sea hora de que cumplan su misión estos gobiernos y se compadezcan de la aflictiva situación del magisterio primario y tiendan una mirada compasiva sobre esa hoy deficiente Ley de Instrucción pública del año 1857, para que una vez reformado el actual sistema de pagos, pudiera llevarse algún consuelo á la nobilísima clase del Profesorado de primera enseñanza.

J. LÓPEZ SIERRA.

## LOS CONVENTOS EN ESPAÑA

(CONCLUSIÓN)

Conviene recordar á los que viven en la época moderna lo que fueron los españoles, que sembraron de glorias las regiones de España y los fastos de la Historia.

Angustiosa, en verdad, era la situación en que dejamos al caballero exento de guardias aquella terrible noche en las temibles cordilleras de la sierra de Alcañiz y desnuda falda de Val de Vicort, aterido de frío, calado de nieve, no vuelve á montar queriendo que el movimiento haga circular la sangre antes que el hielo penetre en sus arterias.

Es entonces cuando tropieza en un objeto que el tacto le hace distinguir que es una cruz de madera, una de aquellas señales que nuestros padres colocaban, como dice un escritor honra de nuestra literatura:

«Siempre que es muerto un cristiano  
»al golpe de ajena mano.»

Aquellas cruces que en mudo lenguaje clamaban:

«Por tragedia tan cruel»  
»Del cielo implorando el nombre  
»Aquí mataron un hombre;  
»Rogad al cielo por él.»

¡Ah! los mismos que desoyendo el consejo de Licurgo que quería que los cementerios estuviesen en el centro de los pueblos, para que pensando los hombres en la Eternidad, obrasen con moderación y virtud, esos mismos arrancaron de los caminos el signo de redención que los viajeros y los labradores coronaban de rosas ó cubrían de piedrecitas demostrando habían orado por el alma del desgraciado á quien allí sorprendiera la muerte.

Nuestro héroe levantó también sus ojos al cielo y fué entonces cuando sus ojos tropezaron con una blanca luz (casualidad en boca del incrédulo, Providencia en boca del creyente!) ¡ah! el corazón late al impulso de la Esperanza: allí debe haber una ermita ó Santuario y camina, hacia aquel faro luminoso, y á los pocos instantes se encuentra ante la severa fachada de un monasterio entre un bosque de altísimos olivos, añosas encinas y vides y pequeños arbustos, semejante al que describe Alarcón, copiado de su cartera.

El pesado aldabón movido por aquella robusta mano despierta los ecos dormidos del santuario y en el acto un religioso asoma su cabeza y pregunta tan pronto como sabe que es un hombre extraviado, abre la puerta que jamás se cierra al desvalido, le lleva al calefactorio, recoge su caballo y la Comunidad toda se esfuerza en devolverle salud y contentamiento.

Al año siguiente había abandonado su brillante carrera militar y vestía el hábito de penitencia de aquel Convento llamado «El relicario de Aragón» por su bella perspectiva y los santos y sabios que en el mismo habían morado, entre los que recordamos al famoso P. Roque Tolosa, llamado en sus tiempos el «Quevedo Aragonés,» el P. José Foliete y el fecundo escritor Ilustrísimo Sr. Manero, hijo de un infeliz jornalero de campo, educado allí cerca también en un convento franciscano, fundado por San Bernardino de Sena y después Obispo de Tarazona y al cual dejó su numerosa librería.

Muy cerca de allí existe también otro convento cuya bonita iglesia está hoy convertida en bodega, no obstante estar allí enterrado un buen Ministro de Hacienda, de aquellos buenos economistas, cuando teníamos en esta Patria querida, buenos Ministros y temerosos de Dios y amantes de sus prójimos.

Yo bien quisiera detenerme á describir esos lugares de retiro y oración: en su tiempo residió en ellos algún tiempo ocupado en sus escritos de cronista el ilustre Zurita, pero ya algunos han sido arrasados hasta en sus cimientos.

En otros daremos más extensión á nuestras descripciones y también nos permitiremos contestar á los sueltos de redacción, porque como el valiente y sabio escritor católico de quien tomamos el epígrafe de este artículo, nos hemos propuesto:

«Recordar á los que viven en la época moderna lo que fueron los españoles que sembraron España de glorias y los fastos de su historia.»

ABUNDIO.

## CONGRESO

(CONCLUSIÓN)

Contestación del Sr. Ministro de Fomento:

«El Sr. Labra conoce de antemano la contestación que yo puedo dar á la pregunta y al ruego que S. S. ha hecho sobre el punto capital del pago de atrasos á los Maestros; mejor dicho, del pago corriente de sus haberes á los Maestros de instrucción primaria, porque, como S. S. ha dicho, esta es una cuestión viejísima. Nos hallamos en un estado crónico hace ya mucho tiempo, y yo no puedo hacer ni puedo contestar más ni menos que lo que han hecho y han contestado mis dignos antecesores en este punto, animados todos del mismo deseo que yo tengo de que los pueblos paguen, de que los Ayuntamientos paguen, de que los delegados de Hacienda no pongan entorpecimientos, de que los Maestros vean satisfechos sus haberes, y á la vez también de que los Maestros cumplan bien con sus obligaciones. Esto es lo que han dicho todos, lo que todos han deseado, y eso es lo mismo que yo tengo que decir y que desear.

¿Qué quiere el Sr. Labra que se haga sobre esta materia? ¿Es que S. S. supone que la mejor solución sería abandonar por completo toda intervención de los Ayuntamientos, Corporaciones populares sobre este asunto, y que abandonada la instrucción primaria á su propia vida, sin inspección de las localidades que sostienen, estaría mejor de lo que está hoy? S. S. que es partidario de los derechos del Municipio, de sus atribuciones, de sus facultades, no olvida seguramente que hay en esta cuestión dos cosas á que atender: al derecho de los funcionarios y también á sus deberes y á la manera de cumplirlos, al propio tiempo que á las facultades y á los deberes de las Corporaciones populares. Me he cuidado, efectivamente, como el Sr. Labra supone, de apreciar el estado de esta cuestión, y se observa lo que es general, lo que se ha observado en todas ocasiones.

Allí donde no hay cuestiones entre los Ayuntamientos y los Maestros, donde éstos cumplen bien, difícilmente dejan de ser atendidos; si acaso se encuentran en situación desventajosa, no es ni más ni menos desventajosa que la de cualquier otro funcionario, que la de cualquier otro acreedor de la Corporación popular que no pueda realizar sus haberes, por la sencilla y desgraciadísima razón de que no alcanzan para ello los recursos municipales. Donde no sucede esto surgen conflictos; entonces cada uno extrema su derecho, y por ninguna parte se encuentran medios de facilitar la solución conveniente (1).

El Gobierno, atendiendo á cumplir con sus deberes, no ha podido hacer en esta materia más que lo que ha hecho. Su señoría ha citado algunos pueblos que indudablemente se han distinguido en esta situación de hostilidad entre Maestros y Ayuntamientos: los de Lorca y Tortosa. Ha podido añadir también la ciudad de Almería. He llegado á lo último que la ley me permite, que es intervenir los fondos municipales; y cuando he llegado á ese extremo, he visto que si hubiera de pagarse á los Maestros lo que se les debe, los presos de la cárcel quedarían sin alimento, la ciudad sin alumbrado público, y otras cosas por el estilo. (*El Sr. Labra; ¿En Lorca?*) En Almería. (*El Sr. Labra: Conozco el detalle.*)

Pues esta es la situación. Yo no puedo aspirar á más sino á que las obligaciones de los Maestros sean consideradas al igual de las obligaciones más sagradas. No puedo consentir postergaciones, y tampoco pido preferencias abusivas: sólo, sí, que atendiendo al estado de los recursos, y según ellos permitan, se procure atender á esa obligación de igual manera que se atiende á otras obligaciones que sean reputadas como de primera importancia y lo sean en realidad para la vida de los pueblos: es decir, que si no hay recursos para atender al hospital, para dar alimento á los pobres de la cárcel, etc., yo no he de pedir que se den recursos para pagar á los Maestros, pero podré poner el pago de esta obligación al nivel de cualquiera otra que se considere de la mayor importancia y de igual preferencia, y que por igual se atiende á todas ellas.

Como el Sr. Labra ha reconocido, el Ministro de Fomento no es el único que puede disponer en esto, ni el único á quien puede exigirse el cumplimiento de las leyes en la materia, ni el único á quien hay que pedir reformas en la Administración, porque principalmente depende de otro Ministerio resolver las complicaciones que suelen surgir de la confusión que hay entre los recargos municipales y los recursos de la Hacienda.

Esté muy seguro el Sr. Labra de que yo me cuido de esto como debo, pues no hago más que cumplir con mi deber, y es natural; al propio tiempo, me cuido de lo que constituye, sin duda alguna, el objetivo principal del Sr. Labra. Su señoría no quiere claudicar en esta cuestión de los principios autonómicos ó de gran independencia de los derechos, prerogativas y facultades de los Municipios, y encomienda sin duda á la vida municipal, al sufragio universal, al resultado de la voluntad manifestada por medio de la constitución de los Ayuntamientos, la principal solución de estos conflictos; porque no sé que S. S. abandone esos principios por cuestión alguna de interés de esta ó de otra clase.

Peró más que esto, estoy seguro de que su señoría mira á una cosa por la cual no suele preguntarse, y que me parece que tiene tanta importancia como el pago á los Maestros de sus haberes, y es el progreso que da la instrucción primaria, el fruto que da la primera enseñanza, el resultado que se obtiene de los sacrificios que hace el Estado; es, saber cuánto aumenta de año en año el número de los que aprenden á leer y escribir, saber cuánto se avanza y mejora en ese camino, cuánto se va reduciendo la sombra de la ignorancia, que es en este país tal, que no permite, sin sonrojo, la comparación con cualquier otro país culto de Europa. Cuando S. S. desarrolle la interpelación que ha anunciado, ó amplie esas preguntas, yo procuraré que planteemos la cuestión en ese terreno; porque creo que el principal objetivo á que se dirige el Sr. Labra es á que se difunda todo lo posible la prime-

(1) ¡Fijense nuestros lectores en la miga de este párrafo! (N. de la R.)

ra enseñanza, á que vaya disminuyendo, de la manera considerable que debemos proponernos y desear, el número de los que no saben leer ni escribir en este país.

He recogido datos sobre esto, he hecho comparaciones, y cuando S. S. explane su interpección podremos ver cuáles son los frutos que se obtienen de la primera enseñanza y de los gastos que para difundirla hacen los Gobiernos, porque es punto que me parece debe ser tomado en consideración y que nos obliga á todos á procurar de la mejor manera posible el desarrollo del bien público.

No he entendido bien la última parte de la pregunta de S. S.; por consiguiente, me dispensará S. S. que no la conteste; lo haré si S. S. tiene la bondad de repetirla.»

Réplica del Sr. Labra:

«La última pregunta se relaciona con el cumplimiento del Real decreto de 1887 sobre establecimiento y constitución en Madrid de las Juntas de primera enseñanza de distrito. Se hicieron las elecciones, reuniéronse los padres de familia y los que habían de representarlos en esas Juntas; pero las Juntas no se han constituido, y yo pregunto por qué. Si el Gobierno no cree oportuno ese sistema, que ahora no critico, y que responde á un sentido pedagógico bien conocido en Europa, lo que procede es derogar el Real decreto, con lo cual quedaremos en situación definida para entrar en el período de crítica y de propaganda; pero si el Gobierno cree que debe subsistir esa organización, siguiendo el sentido de 1887, lo que procede es que el Real decreto se cumpla para que veamos los resultados de este primer ensayo.

Ahora, rectificando algunos conceptos de su señoría, debo advertir que no me ha sorprendido su contestación, de lo cual se deduce en primer término que su señoría tiene muy buen deseo, ya lo sabía yo; que tuvieron muy buen deseo los Ministros que le precedieron, también lo sabía; pero que S. S. no ha conseguido nada y que otros Ministros tampoco consiguieron nada positivo; de donde viene la conclusión de que el sistema es deplorable y que es necesario abandonarlo, por más de que no podamos dar una palabra de consuelo á los Maestros, á quienes se debe la friolera nada menos que de 8 millones de pesetas en un año.

No quedarán contentos; pero á mí me interesa grandemente que, ya que no consiga el resultado que pretendía, que era que se verificase ese pago, bien conminando á los Ayuntamientos por la acción del Gobierno, y sobre todo, por la opinión pública irritada, ó bien por el concierto de los diferentes Maestros para realizar una obra que podría ser de efecto, que es traer sobre el Estado el anticipo de esas atenciones y que el Estado se cobrase después de los Ayuntamientos con la fuerza superior que tiene para esto; ya que S. S. no acepta ninguna de estas soluciones y excusa su propia responsabilidad diciendo cosas graves, porque al fin y al cabo esta no es cosa de un Ministro, sino que depende de dos ó tres, y sobre todo, que es necesario ver hasta qué punto permite á su señoría el hacer gestiones y presión sobre los Ayuntamientos, bueno es que conste que por el procedimiento actual los Ayuntamientos se mantendrán en esta situación anormal, los Maestros sin cobrar y sin comer, amenazadas de huelga las atenciones de Instrucción pública, produciéndose á cada instante la vergüenza verdaderamente inalficible de que se cierren nuestras Escuelas y que en toda Europa nos presenten como el pueblo que no paga las atenciones de primera enseñanza.

Su señoría adelantaba una idea equivocada: suponía que yo creo que la atención de primera enseñanza es municipal, y lo niego. Yo creo que la enseñanza es una función social que el Estado tiene que desempeñarla con carácter de interinidad, y por lo tanto, traerla sobre sí, relacionándola con dos atenciones principales de la libertad de enseñanza: para sostener en los individuos las condiciones propias que pertenecen al Estado; y respecto á la acción municipal, para que en su esfera vaya á realizar lo que tenga por conveniente: porque para mí la enseñanza no tiene ninguno de los caracteres de la vecindad. Esto no ha sido más que en la historia, por la misma razón que en la historia el Municipio ha tenido la acción judicial y la función legislativa; pero en el orden natural de las cosas no ha de concederse este principio. Yo creo que en el orden científico procede con carácter de transitorio la atención de la enseñanza por el Estado; y sobre todo, creo que esto es fundamental después del sufragio universal y del Jurado; porque yo, que no creo que el sufragio universal es un derecho individual, sino una cuestión de capacidad, ¿por dónde he de creer que el Estado ha de cruzarse de brazos en este punto tan interesante de facultar á los individuos para el conocimiento de los deberes elementales y de la vida pública?

No; así es que mi opinión sería, y la he sostenido siempre, que el Estado traiga sobre sí esas atenciones con carácter transitorio, y sólo por un espíritu de condescendencia, al cual yo me presto porque creo que este es uno de los progresos políticos y convendría en que, independientemente del deber, el Estado en este punto reconociese al Municipio y á la provincia la facultad de establecer sus centros docentes en el modo que tuvieran por conveniente: pero en cuanto á los Maestros de primera enseñanza, sea una atención del Estado. Esto se observa en toda Europa y este es el sentido de las reformas de 1870, 1875 y 1880 en Francia y del *bill* de 1870 en Inglaterra.

Por lo demás, satisfecho de la cortesía de su señoría, me retiro de este pequeño escarceo muy triste porque resulta que en Almería no se paga á los Maestros porque no se pueden sostener los hospitales.

Ya la cosa es discutible. Pero en Lorca no se paga porque no quiere el Alcalde, y en Tortosa porque no se le antoja al Delegado de Hacienda. Los Maestros seguirán contando con la buena voluntad de S. S., pero sin cobrar y sin comer. Y no tengo más que decir.»

Réplica del Sr. Ministro de Fomento:

«No puedo contestar en este momento á la pregunta de S. S. sobre el estado de constitución de esas Juntas de distrito á que S. S. ha aludido; procuraré enterarme y daré contestación á S. S. luego que tenga datos respecto de este asunto.

Por lo demás, crea S. S. que no son tan ineficaces como supone las disposiciones dictadas, con arreglo á las que hoy están vigentes en la materia, para que cobren los Maestros en los pueblos y ciudades á que S. S. se ha referido; y dejemos para otro día discutir la cuestión capital. No sé si es función del Estado ó del Municipio; lo que sí creo es que el día en que la primera enseñanza esté completamente á cargo del Estado y se desprendan de todo interés respecto á ella los pueblos, no está hoy bien, pero entonces estará mucho peor. (*El Sr. Labra*: En toda Europa va así, y va mejor). Tendrán otros medios de inspección ó intervención para conseguir eficacia, que desgraciadamente no tenemos aquí.»

Continúa el Sr. Labra:

«Una sola observación. Siempre que se habla de España y de Europa, me interesa decir una cosa, no precisamente por lo que se refiere á este orden, sino también al orden colonial y al administrativo. En Europa se ha pecado lo mismo que en España; se han sentido los mismos errores; pero con la diferencia de que allí se van corrigiendo. En Inglaterra, donde sucedían, en punto á la instrucción pública, cosas considerablemente peores que las que están sucediendo aquí, se han corregido, sin embargo, absolutamente lo mismo que aquí sucedería.

Un poco de buena voluntad, y ya que S. S. va á hacer reformas de primera enseñanza, anime-se, ponga esta atención entre las generales del Estado, si no en forma absoluta, como recomiendo yo, en forma templada, si tiene escrúpulos autonomistas; y de este modo, respecto de los Municipios, resérveles el derecho que quiera, pero sin negar el derecho preferente del Estado.»

## Sección Oficial.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real Orden siguiente:—«Ilmo. Sr.: Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que los Delegados de Hacienda de algunas provincias han retenido y hecho ingresar en el Tesoro el importe de los recargos sobre las contribuciones directas de varios pueblos y estando prevenido terminantemente por Real Decreto de 15 de junio de 1882, por la Ley de 30 de junio de 1883 y por los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 16 de julio de 1889, que dichos recargos han de servir para cumplir las atenciones de la primera enseñanza, S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los Gobernadores civiles se dirijan á los referidos Delegados de Hacienda, reclamando que desde el momento dejen sin efecto las retenciones que hayan acordado respecto de dichos recargos y pongan á disposición de la Junta provincial de Instrucción pública las cantidades indebidamente retenidas, á fin de que con su importe se atienda al pago de la primera enseñanza, en la inteligencia de que, si, lo que no es de esperar, se opusiese alguna dificultad por parte de los Delegados, los Gobernadores lo pongan en conocimiento de la Dirección general del cargo de V. I. para acordar en su vista lo que correspondiera.»—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 18 de Julio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.—Sr. Gobernador de...

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con esta fecha me comunica la Real Orden siguiente:—Ilmo. Sr.: En vista de las consultas dirigidas á esta Superioridad por varios Gobernadores de provincia, y que con el fin de informar y facilitar la ejecución de los preceptos contenidos en el segundo párrafo del artículo 5.º del Real Decreto de 16 de julio de 1889, que deberán aplicarse á todos los Ayuntamientos deudores por obligaciones de la primera enseñanza; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las Reglas siguientes: 1.º Los Gobernadores, puestos de acuerdo con los

Delegados de Hacienda, designarán para la recaudación de los recargos á los mismos recaudadores que están destinados á la cobranza del cupo del Tesoro, abonándoles el premio correspondiente. 2.º Cuando esto no fuere posible, los Gobernadores nombrarán Delegados especiales que se encarguen de la expresada recaudación de los recargos, con igual premio. 3.º Si tampoco esto pudiera ser por la escasa importancia de los recargos ó por cualquier otro accidente, se utilizará á los mismos recaudadores de los Ayuntamientos, dándoles el carácter de Delegados del Gobierno para los efectos del expresado artículo 5.º del Real Decreto de 16 de julio de 1889, y previniéndoles que incurrirán en la responsabilidad consiguiente por distracción de fondos de su legítima aplicación si entregaren suma alguna á los respectivos Ayuntamientos. 4.º Los fondos que hicieren efectivos los nombrados de cualquiera de las tres maneras que quedan establecidas, deberán ingresarse sin excusa alguna en la Caja provincial de primera enseñanzas la cual destinará su importe al pago de las cantidades que se adeuden á los Maestros, abonando primero el personal corriente y destinado lo que resultase sobrante á la extinción de los atrasos con preferencia del personal al material. 5.º Cuando los Ayuntamientos queden solventes, se pondrán á su disposición sin demora alguna las cantidades que resulten á su favor. 6.º A los Alcaldes y Ayuntamientos que de cualquier modo entorpecieren el cumplimiento de esta Real Orden, ó dejaren de prestar el auxilio necesario á los recaudadores de recargos, se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar, que los Gobernadores harán efectiva por todos los medios que autorizan las leyes, decretando la suspensión y remitiendo el tanto de culpa á los Tribunales si por desobediencia ó por cualquiera otro acto ú omisiones punibles dieren lugar á ello.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de julio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.—Sr. Gobernador de.....

## Sección de Variedades.

### LOS SUEÑOS..... SUEÑOS SON

Soñé que leía un periódico de *gran circulación*, y que en él leía lo siguiente:

«*París. 20. 11 noche.* Aquí se comenta vivamente la huelga general del Magisterio español. Todos convienen en que el hecho es uno de tantos borrones que empañan la brillante historia de nuestros vecinos. A la faz entera de la Europa civilizada, el gobierno español ha puesto de manifiesto una llaga más de su administración, llaga que hasta ahora hábilmente había sabido ocultar con sus promesas y optimismos. Hoy podemos decir una vez más que *en los Pirineos empieza el Africa.*»

Telegramas de Londres, Viena, Nueva-York, etcétera, redactados por el estilo, seguían llenando las columnas del periódico.

Y grande era también, según telegramas que á la vista tenía, la polvareda que el hecho había levantado en la prensa española de *Madrid, provincias é islas adyacentes*: los órganos de oposición se deshacían en improperios al gobierno, y los ministeriales no sabían cómo disculparle.

En un *resumen de lo ocurrido*, leí: «La huelga general del Magisterio, según estaba convenido, empezó en las capitales de todas las provincias

á la misma hora, es decir, á las doce de la mañana, organizándose de la siguiente manera: Vestidos con un *sambenito* y empuñando un cirio amarillo, puestos los Maestros de toda la provincia en dos filas, y cerrando la procesión un carro mortuorio (que llevaba rotuladas las llaves de todas las Escuelas de la provincia), se dirigieron al palacio del Gobierno Civil después de haber paseado por las calles más concurridas: una comisión subió á visitar á S. E. con el objeto de poner á su disposición el carro mortuorio. Y no hubo más: todos los Maestros apagaron sus velas y se dispersaron pacíficamente.—Sabemos que en varias capitales ha habido desórdenes mayúsculos á causa de haberse unido á los Maestros los estudiantes de las Universidades y Escuelas profesionales, varias personas amantes de la ilustración popular, antiguos discípulos de algunos Maestros allí presentes y varios políticos bullangueros, quienes, aprovechándose del triste espectáculo para arrimar el agua á su molino, pronunciaron encarnizados discursos de oposición al gobierno.—En casi todos los teatros se han dado funciones de beneficio á favor de los Maestros, y positivamente sabemos que se organizan veladas, manifestaciones y otra multitud de cosas de que daremos cuenta á nuestros apreciables lectores.»

¿Cómo yo no había acudido también á la famosa huelga?—Haciéndome esta pregunta y acusándome de mi cobardía, desperté sobresaltado; pero luego me repuse al leer en un papelito (que para un uso muy ordinario tenía encima de la mesilla de noche), las siguientes líneas: «El Ministro de Fomento tiene en proyecto una Ley de primera enseñanza, y en estudio, la cuestión de pagos á los Maestros. Según buenos informes podemos asegurar que se trabaja con gran actividad.»

—¡Gracias á Dios!—dije echando un singular é indefinible suspiro, mezclado con algunas lágrimas de gratitud y con ciertas palabras tontas de *prematuró agradecimiento*. ¡Gracias á Dios!—repetí. ¡Nos hemos salvado! Aquello fué un sueño, sueño no más. ¡Ah! bien dicen: «Los sueños... sueños son.»

Y bajo el verde manto de la más halagüeña esperanza (que por lo mismo que es *verde* no ha de madurar nunca para los Maestros), volvíme á quedar dormido.

Más, como los sueños no querían abandonarme por esta vez... . soñé que se acercaba á mí el mismísimo Ministro de Fomento.

Y que en son profético me dijo: tú eres Maestro de Escuela.

Y tú, Maestro de Escuela, te has dormido.

Y sigues durmiéndote.

Y te sonríes con lo que has leído.

¡Qué buenazo!

¡Duerme en paz! por tí nada tiene que temer el gobierno.

Dijo: y encarándose á unos mozos muy simpáticos al Maestro de Escuela, los cuales acababan de entrar en mi alcoba, exclamó:

Yo sé que ese pícaro no cumple con su obligación.

Y los buenos mozos hicieron una reverencia, y dijeron: Señor, no come.

Y el personaje contestó: ¿y eso qué importa? La enseñanza está abatida.

Y los buenos mozos contestaron: es que no se la atiende como es debido.

Y el personaje volvió á decir: ¿y eso qué importa?

Yo entonces me eché á sus pies, y le dije: la sublime Grandeza de Su Señoría tenga á bien hacerme una limosna.

Y entonces él se acercó á mi, y, en tono de reconvencción, me dijo: ¡hola!! ¿también tú comes?

Y yo repliqué: no tanto como vos, Señor..... Señor una limosnita.....

Y él contestó: perdona por Dios, hermano.

Y yo insistí: ¿és que ya no hay dinero?

Y él contestó: ¡¡¡Tontín!!!

JOSÉ MARÍA LLEDÓS.

## CONTRASTES

Alejandro Magno lloró por la muerte de su Maestro, y le tributó honores, y guardó luto tres días su imperio.

Y dijo que sentía la muerte de su mentor con el mismo dolor que sintió por la de su padre.

Esto sucedía allá

«En tiempo de las bárbaras naciones»

Pero hoy.....

Cánovas superlativamente magno, Isasa—Fabié—Martínez y demás glorias póstumas de la patria si no nos levantan estatuas, nos levantan ampollas á latigazos.

Esto sucede en el siglo de las luces.

Las disquisiciones históricas matan el hambre.—Allá va otra.

En tiempos de Alfonso X los Profesores llevaban á título de nobleza espadas al cinto.

La Historia severa dirá que en tiempos de Alfonso XIII los Maestros llevaron ceñido al cuerpo el cilicio, y pendiente del cuello una hoja de lata significando autorización para pedir limosna.

Otro contraste de la Historia.

Principió el siglo XIX abriéndose una Escuela del Toreo, regamente retribuida.

Concluye el siglo con el cierre de las Escuelas de primera enseñanza.

Más contrastes:

En la Edad Media los Maestros llegaron á disfrutar sueldos de 1.000 escudos.

En la Edad Contemporánea—*fin de siècle*—se cotizan á peseta mensual las lecciones á domicilio.

¡Bella España! No te avergüences, no, de tu decadencia mientras no llegue el caso de que de tí renieguen tus hijos.

EL PRIMER RENEGADO.

## Sección de Noticias.

Pequeñeces.—El pueblo de El Burgo, que adeuda á los Profesores de primera enseñanza cerca de 7.000 reales, ha conseguido autorización para correr vaquillas, habiendo ingresado sólo 250 pesetas para pago de atrasos.

«Esto, Inés, ello se alaba;

No es menester alaballo;

Solo una falta le hallo,

que la energía del Sr. Gobernador se estrella ante los inescalables muros del Juzgado.

Otra.—Desde hace diez meses se halla en el Juzgado de Ateca pendiente de satisfacción la multa al Alcalde de Monterde por la cuestión consabida.

Pero, Señor, ¿qué ocurrirá en esos Juzgados de dónde no sale nada resuelto de modo satisfactorio para los Maestros?

Doctores tiene la Santa Madre Iglesia que lo sabrán responder.

Otra.—Al Alcalde de Gelsa se le ha levantado la multa que se le impuso en atención á que ha efectuado un ingreso de 500 pesetas.

Muy bien.

Pero tampoco esto nos parece bien hecho, porque aun así adeuda Gelsa los trimestres tercero y cuarto de 1890-91. Y para esa limosna, más vale nada.

Porque con esa prueba de largueza se encuentra el pretexto de obligar al Maestro á que abra su Escuela.

Eso es..... agua de borrajas.

Caldo muy sabroso con que alimentarse hasta que empalmen estos atrasos con otros que seguirán.

—><—><—

Suma y sigue.—También las multas impuestas á los Alcaldes de Tosos y Azuara duermen el sueño de los justos en el Juzgado de Belchite.

¡Dulce consuelo para los Profesores de ambas localidades!

Aquí de la justicia de Pedro I, que mandó decapitar su efigie, según la tradición del *candilejo*.

La justicia quedó satisfecha y el malhechor impune.

Positivamente lloverán garbanzos, carne y tocino con estas panaceas.

—><—><—

Eramos pocos y... lo que sigue.—Allá va un parrafito de una carta que obra en nuestro poder:

«Mi sueldo es de 490 pesetas anuales; me adeudan 1.137'26; como no puedo pagar mis pequeñas deudas los acreedores me llevan al Juzgado, condenándome en costas. Para el Maestro la ley, que se cumple al pie de la letra cuando le perjudica; para los Alcaldes, la multa que no pagan.»

Este recadito para el Sr. Gobernador.

Tenga la bondad de acordarse de Viver de la Sierra.

¡Justicia, mucha justicia, y no por mi casa!

—><—><—

Muchas gracias.—Nuestro querido colega *La Derecha* ha inaugurado una serie de artículos sobre la situación de los Maestros.

Nos place sobre manera que periódicos políticos de la reconocida competencia de *La Derecha*, se ocupen de este asunto; pues á la vez que consiguen que la opinión pública fije su vista en el lastimoso estado en que se encuentra la instrucción popular en este país, ayudan en gran manera á la prensa Profesional en la campaña que tienen emprendida.

Nuestro agradecimiento á la ilustrada redacción del órgano posibilista y al autor de tan notables artículos, cuya lectura recomendamos á todos los Maestros.

—><—><—

Cédulas.—Recordamos á nuestros lectores que las cédulas que les corresponde adquirir están basadas en los sueldos que perciban.

Los que disfruten sueldo hasta 750 pesetas han de adquirir la cédula de 10.<sup>a</sup> clase, valor una peseta.

Los que disfruten de 751 á 1.250 id., 9.<sup>a</sup> id., valor 2'50 id.

Los que disfruten de 1.251 á 2.500 id., 8.<sup>a</sup> id., valor 5 id.

Los que disfruten de 2.501 á 3.500 id., 7.<sup>a</sup> id., valor 10 id.

Sobre dicho valor los Ayuntamientos pueden cargar un impuesto que no exceda del 50 por 3

Agua va.—El celoso Ayuntamiento de Vellilla de Ebro, adeuda á sus dignos Profesores la friolera de treinta y nueve mensualidades.

Pero en cambio al Sr. Ministro de Fomento no se le adeuda *un perro de los llamados chicos*. ¡Qué contrastes!

¡Oh qué buen país!

¡Oh qué gran nación!

¡Oh qué hermosa irregularización!

—><—><—

Parece increíble.—Si lo juzgáis afrentoso escarnio, pensáis conmigo. Mientras el Magisterio público de España arrastra cual otro judío errante su humanidad maldecida y se le dice ¡anda!... y se le desatiende y abandona é insulta y se le mata... ¡ah! ¡quién salvará esta patria ensangrentada y lavará tan inicua mancha!... sólo un medio á nuestro gobierno se le ocurre. En vez de pagar á los Maestros sus atrasos, se propone el aumento del presupuesto para subir el sueldo á los militares y mejorar la armada.

Con las anteriores líneas queda hecha la apología del actual Ministerio.

El Magisterio se ha muerto,

Y lo llevan á enterrar...

Cánovas, y sus secuaces

Vienen llorando detrás.

—><—><—

#### PUBLICACIONES RECIBIDAS

*Estadística*.—Por la Inspección general de primera enseñanza y para la formación de la Estadística general del quinquenio, se están pidiendo á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública un resumen del importe á que ascienden los créditos consignados en los presupuestos ordinarios y adicionales de 1889 al 90 para atenciones de primera enseñanza, y otro resumen del importe de los gastos extraordinarios durante el quinquenio de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1885 á 30 de Junio de 1890 y procedencia de los fondos con que han sido satisfechos.

El plazo para devolver los resúmenes indicados á la Inspección general termina el 15 de Septiembre.

Tienen, por tanto, los Secretarios de las Juntas más de un mes para cumplimentar este servicio, y es de suponer que no demorarán su ejecución.

—

Hemos recibido el núm. 15 (año XXV) de la notable revista quincenal de labores *La Guirnalda*.

Este periódico de bordados se hace cada vez más interesante por su texto doctrinal y las novedades en labores que continuamente publica.

En el presente texto trae una reseña histórica del bordado en blanco, la explicación de los puntos más importantes del novísimo bordado al modelado artístico, una lección del bordado de arte mayor en oro y el modo de confeccionar con arte las labores de los pliegos de dibujos.

Además sigue publicando sus bien escritas crónicas y sección literaria y recreativa.

Los pliegos, como siempre, cuajados de útiles dibujos para bordar.

Es la más barata publicación del género, la única quincenal, y á pesar de esto la que reparte más dibujos y más texto.

La casa editorial nos reitera hoy su ofrecimiento de remitir *gratis* un número de muestra y prospecto á todas aquellas de nuestras lectoras que lo pidan á la propia administración de *La Guirnalda*, Fuencarral, 53, 2.<sup>o</sup>, Madrid.

## SECCION DE ANUNCIOS

## OBRITAS PUBLICADAS

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

LECTURAS DE ORO. *Colección de ejemplos, fábulas é historietas para niños y niñas.*—Forma este librito un volumen de 158 páginas, en buen papel é impresión limpia y esmerada, conteniendo un centenar de ejemplos é historietas en prosa, que encierran un alto fin moral para la educación de la infancia, y revisten una forma tan amena y sencilla que no pueden menos de ser leídas por los niños con placer.

ALBORADAS. *Ramillete de poesías.*—Bien conocido es este librito del que en poco tiempo se han hecho dos numerosas ediciones, para que tratemos de exponerlo. Dígalo el favor creciente que nuestros profesores le vienen dispensando.

Ambas obritas, aprobadas por la *Autoridad eclesiástica*, véndese en las librerías de Zaragoza, Logroño, Soria, Pamplona y Teruel al precio de 9 pesetas docena de ejemplares, y en casa del autor, en Zaragoza, quien hará á los Maestros un descuento proporcional al pedido.

## OBRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. MANUEL CASAJÚS,

CABALLERO DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

La Historia Sagrada en las Escuelas.—Nociones arregladas en ocho secciones.—Aprobada por la Autoridad Eclesiástica y declarada de texto (*Gaceta* 6 Enero 1887). Tercera edición.—Su precio 0'30 pta. ejemplar.

Aritmética teórico-práctica con el sistema métrico decimal, y un método sencillo para resolver problemas de regla de tres y de interés por medio de fórmulas generales. Aprobada por Real orden, para texto en las Escuelas. Cuarta edición. 0'50 pta. el ejemplar.

Se venden estas obras en las librerías de Zaragoza, y en casa del Autor, Santa Catalina, 16, 1.º, y de los señores Comas, hermanos, quienes harán alguna rebaja según la importancia del pedido.

## OBRAS

DE

D. GABINO ENCISO VILLANUEVA,

MAESTRO NORMAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE LA CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TERUEL

*Historia Sagrada para los niños.*—Aprobada para texto por R. O. de 30 de mayo último.

Precio: 38 céntimos de peseta ejemplar, y 4'50 pesetas docena.

*Aragoneses ilustres.*—Libro de lectura, que

comprende 50 biografías de hombres, mujeres y niños nacidos en Aragón, y que se han hecho célebres en la Religión, Armas, Ciencias, Artes y Letras.

Un tomo de 168 páginas en 8.º prolongado.

Precio: 75 céntimos de peseta ejemplar y 9 pesetas docena, en cartóné.

Véndese ambas obritas en las principales librerías y en casa del Autor, calle de la Amargura, núm. 15, piso 3.º, Teruel, donde se hacen rebajas en proporción á la importancia de los pedidos.

## OBRAS

DE

D. GORGONIO HUESO

*Director de la Escuela Normal de Santiago.*

*Lecciones sumarias de Pedagogía* escritas expresamente para los Maestros de Escuelas incompletas. Vale una peseta.

*El niño bien educado ó Lecciones de Urbanidad*, acomodadas á los niños. Clara impresión. Vale 20 céntimos.

*Nociones de Geometría, aplicada á la Agrimensura.* Obra muy completa, con nociones de dibujo muy oportunas. Vale 50 céntimos.

*Teoría de la Lectura y de la Escritura.* Adoptada de texto en muchas Escuelas Normales. Vale una peseta. Véndense en casa de Uriarte, D. Jaime, 54.

## Cuadros Infantiles y Cantos del Corazón

POR

D. MANUEL DÍAZ DE ARCAYA

Estas dos obritas, muy recomendables por su esmerada impresión y sólida encuadernación, destinadas á la lectura, pueden también servir de premios y tienen la inmensa ventaja de la baratura de sus precios.

Se venden en La Escolar, librería de D. Andrés Uriarte, á 60 céntimos de peseta en rústica y 80 en cartóné, cada ejemplar.

## Programas de primera enseñanza

POR

D. FELIX SARRABLO,

Profesor de Almudévar (Huesca)

	Pesetas.
Historia Sagrada, aprobado para texto, tres tipos y 44 páginas. . . . .	0'30
Geometría, un tipo, 18 páginas. . . . .	0'20
Analogía y Sintaxis, tres tipos, 46 páginas. . . . .	0'30
Prosodia y Ortografía, tres tipos, 26 páginas. . . . .	0'20

Se venden en las principales librerías y en casa del autor, quien tiene también la obra «Memorias de un Maestro de Escuela», por D. Valero Almudévar, á 2 pesetas ejemplar, franco de porte, previo pago.

Tip. de Salas Imp. del Emmo Sr. Cardenal. Plaza del Pilar, Pasaje